

**SEGUNDO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Promover la Licitación Abierta CEPA LA-17/2023,  
“Suministro de accesorios, materiales y repuestos para izaje de  
carga, sistema de bandas transportadoras y Unidad de Carga  
del Puerto de Acajutla”
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de  
mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la  
Información Pública.

**TERCERO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Promover la Licitación Abierta CEPA LA-16/2023, “Servicio de reparación de estructura metálica de los transportadores No. 6 y No. 7 del Puerto de Acajutla”
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

**CUARTO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Promover la Licitación Competitiva CEPA LC-06/2023,  
“Rehabilitación del pavimento asfáltico en calle de Rodaje  
Alfa y Pista 07/25 del Aeropuerto Internacional de El  
Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de  
mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la  
Información Pública.

**QUINTO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Adjudicar la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-09/2023, “Renovación del soporte de la Plataforma Unificada de Seguridad Genetec Security Center, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Oficina Central de CEPA”
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

**SEXTO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Ratificar lo actuado por el Jefe Interino de la UCP, en el sentido de haber emitido la Adenda N°1 a la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-06/2023, “Suministro de repuestos para puentes de abordaje ThyssenKrupp para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

**SEPTIMO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Adjudicar el proceso de Comparación de Precios CEPA CDP-46/2023, “Suministro y puesta en funcionamiento de Tablero Eléctrico General como parte del equipamiento del Proyecto de Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango”
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

**OCTAVO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Adjudicar parcialmente la Licitación Competitiva CEPA LC-04/2023, “Suministro de materiales complementarios y herramientas eléctricas para el Proyecto de Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango”
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

**NOVENO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Promover la Licitación Competitiva CEPA LC-08/2023,  
“Suministro e instalación de mobiliario, fascia, vidrio y  
materiales diversos como complemento del proyecto:  
Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto  
Internacional de Ilopango”
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de  
mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la  
Información Pública.



**DECIMO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-10/2023, “Renovación anual del licenciamiento de software para las empresas de CEPA”
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

**DECIMOPRIMERO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Promover la Licitación Competitiva CEPA LC-03/2023,  
“Suministro de Papelería y Materiales de Oficina para CEPA”
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

**DECIMOSEGUNDO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Promover la Licitación Competitiva CEPA LC-05/2023,  
“Suministro de equipo de protección personal para las  
empresas de CEPA”
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de  
mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la  
Información Pública.

GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase emitir resolución razonada y autorizar la promoción de la Contratación Directa CEPA CD-20/2023, “Servicios notariales para elaboración de contratos para CEPA”, con el licenciado Rafael Eduardo Rosa Salegio, por razones de capacidad técnica, confianza y confidencialidad, para el plazo comprendido del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2023, y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta.

=====

**DECIMOTERCERO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Quinto del Acta número 3149, del 20 de mayo de 2022, Junta Directiva emitió Resolución Razonada y autorizó la Contratación Directa CEPA CD-06/2022, “Servicios notariales para la elaboración de contratos para CEPA”, con el abogado y notario Rafael Eduardo Rosa Salegio, por razones de capacidad técnica, confianza y confidencialidad, por un monto total de US \$21,000.00, sin incluir IVA y US \$23,730.00 incluyendo IVA, para un plazo contractual comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2022; suscribiendo el contrato el 8 de junio de 2022.

Mediante el Punto Decimoprimeros del Acta número 3183, de fecha 16 de diciembre de 2022, Junta Directiva prorrogó con efectos diferidos a partir del 1 de enero de 2023, la Contratación Directa CEPA CD-06/2022, “Servicios notariales para la elaboración de contratos para CEPA”, manteniendo los mismos términos y condiciones, suscribiendo el contrato de prórroga el 20 de diciembre de 2022.

A través de nota con referencia GL-066/2023, del 21 de junio de 2023, se solicitó al abogado y notario, licenciado Rafael Eduardo Rosa Salegio, que presentara cotización por los servicios notariales para la elaboración de contratos para CEPA, a partir del 1 de agosto al 31 de diciembre del año 2023; quien mediante nota de fecha 22 de junio de 2023, presentó la oferta del servicio por el monto de US \$3,000.00 (tres mil dólares de los Estados Unidos de América) mensuales sin incluir IVA, para un total de US \$15,000.00 (quince mil dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

La Gerencia Legal, incluyó los servicios notariales para elaboración de contratos para CEPA, dentro de la Planificación Anual de Compras (PAC) 2023, aprobada por Junta Directiva mediante el Punto Sexto del Acta número 3199, de fecha 5 de mayo de 2023; por lo que cuenta con la respectiva asignación presupuestaria.

**II. OBJETIVO**

Emitir resolución razonada y autorizar la promoción de la Contratación Directa CEPA CD-20/2023, “Servicios notariales, para elaboración de contratos para CEPA”, con el licenciado Rafael Eduardo Rosa Salegio, por razones de capacidad técnica, confianza y confidencialidad, para el plazo comprendido del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2023, y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO (RESOLUCIÓN RAZONADA)

Considerando que:

Las contrataciones públicas que realiza CEPA, quien tiene a su cargo la administración, explotación, dirección y ejecución de las operaciones portuarias de todas las instalaciones de los puertos de la República no sujetos a régimen especial, así como las operaciones aeroportuarias del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Aeropuerto Internacional de Ilopango y lo relacionado al nuevo Aeropuerto Internacional del Pacífico representan una actividad relevante en el día a día de la Comisión.

Actualmente, CEPA se encuentra desarrollando proyectos de gran relevancia, como son el Aeropuerto Internacional del Pacífico en la zona oriental, con el apoyo del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte para el Tren del Pacífico, la próxima ampliación y modernización del Puerto de Acajutla y el desarrollo del Puerto de La Unión Centroamericana, incluyendo el proyecto ferri entre Puerto de La Unión en El Salvador y Puerto Caldera en Costa Rica, que conllevan a que sea necesario elaborar contratos con agilidad y eficiencia.

Dentro de las funciones y competencias de la Gerencia Legal, se encuentra la elaboración y formalización de contratos de diferente naturaleza, tales como: arrendamientos, suministro, servidumbre, comodato, y otros, derivados de los métodos de contratación regidos por la Ley de Compras Públicas como son licitación competitiva, comparación de precios, contratación directa, baja cuantía, cuyos plazos para su elaboración y formalización son menores a los plazos que establecía la LACAP.

De acuerdo a los antecedentes, en los meses de junio a diciembre de 2022, se elaboraron 252 contratos, según el siguiente desglose:

- 158 contratos LACAP
- 94 contratos procedentes de la Gerencia de Polos de Desarrollo

Por otra parte, de enero a mayo de 2023, se han elaborado 126 contratos, según el siguiente desglose:

- 54 contratos entre LACAP y LCP
- 72 contratos de la Gerencia de Desarrollo de Negocios

Conforme a las proyecciones de la UCP y la Gerencia de Desarrollo de Negocios, para el resto del año 2023, se tiene estimado elaborar:

- 37 Contratos LCP
- 100 contratos procedentes de la Gerencia de Desarrollo de Negocios

En ese sentido, considerando el personal limitado de la Gerencia Legal, que realizan diferentes funciones y la carga laboral de esa gerencia, restringe llevar a cabo la función de elaboración y firma de contratos, los nuevos plazos para elaboración y formalización de los contratos derivados de la LCP, y verificado los resultados positivos del servicio brindado por el abogado y notario Rafael Eduardo Rosa Salegio, se considera oportuna su contratación, razón por la cual la Gerencia Legal requirió gestionar la misma, lo cual tiene su justificación en los siguientes parámetros:

1. Entre las funciones de la Gerencia Legal, se encuentra llevar a cabo de manera eficiente y con altos estándares de gestión las labores legales encomendadas, a fin de garantizar calidad en la prestación del servicio y salvaguardar el interés de CEPA en todas sus actividades, incluyendo las contrataciones de servicios, compra de bienes y contratos de derecho común celebrados con sus usuarios.
2. Los contratos deben contener cláusulas que otorguen a las partes seguridad jurídica, pero manteniendo condiciones que permitan a CEPA asegurar la continuidad y alta calidad de la prestación de sus servicios y la ejecución de proyectos estratégicos; siendo su elaboración, una actividad relevante en el día a día de la Comisión.
3. Que el artículo 41 de la Ley de Compras Públicas (LCP), establece que la contratación directa: *“Es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo la solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra. Debido a su naturaleza, procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales: (...) I) Los servicios profesionales brindados por auditores especializados, contadores, abogados, mediadores, conciliadores, árbitros, asesores y peritajes, entre otros; cuando en atención a la naturaleza del servicio que se requiera, la confianza y la confidencialidad sean elementos relevantes para su contratación.”*
4. Considerando lo anterior, en este caso, la contratación de los servicios notariales del licenciado Rafael Eduardo Rosa Salegio, para la elaboración de contratos para CEPA, durante el período comprendido del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2023, son requeridos por razones de confianza y confidencialidad, elementos relevantes y esenciales, debido a la información que se proporcionará por parte de CEPA. La confidencialidad es en razón a los documentos, información de terceros como contratistas, proveedores, arrendatarios, etc., que conforman cada uno de los expedientes de CEPA, los cuales se entregarán, debiendo tener buen manejo de los documentos, para la elaboración de los contratos.

Por lo anterior, el licenciado Rafael Eduardo Rosa Salegio, cumple con lo antes indicado, habiendo demostrado su capacidad técnica en el suministro del servicio brindado; lo cual se corrobora en la evaluación del desempeño de los contratos de los años 2022 y 2023, por lo que se solicita su contratación durante el período señalado.

Mediante Memorando GL-143/2023 y requisición número 210/2023, por un monto de US \$15,000.00 sin incluir IVA y US \$16,950.00 IVA incluido, la Gerencia Legal solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), gestionar la contratación de los servicios notariales para elaboración de contratos para CEPA, con el licenciado Rafael Eduardo Rosa Salegio, por razones de confianza y confidencialidad, por medio de una Contratación Directa.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículos 18, 19, 20, 24 y 41 literal i) de la Ley de Compras Públicas.

Lineamiento N° 3.13, “Lineamiento para el Método de Contratación Directa, emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas el 11 de marzo de 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 literales d) y m) del Reglamento de la Ley Orgánica de CEPA, que establecen respectivamente, que es atribución de Junta Directiva autorizar la celebración de todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones, y en general realizar todos los actos y operaciones para ejercer los poderes que la Ley le confiere a la institución.

## **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Gerente Legal recomienda a Junta Directiva emitir resolución razonada y autorizar la promoción de la Contratación Directa CEPA CD-20/2023, “Servicios notariales para elaboración de contratos para CEPA”, con el licenciado Rafael Eduardo Rosa Salegio, por razones de capacidad técnica, confianza y confidencialidad, para el plazo comprendido del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2023, y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Emitir resolución razonada para la Contratación Directa CEPA CD-20/2023, “Servicios notariales para elaboración de contratos para CEPA”, por razones de capacidad técnica, confianza y confidencialidad.
- 2° Autorizar promover la Contratación Directa CEPA CD-20/2023, “Servicios notariales para elaboración de contratos para CEPA”, con el licenciado Rafael Eduardo Rosa Salegio, por razones de capacidad técnica, confianza y confidencialidad, para el plazo comprendido del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2023, y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta.

GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

**ADMINISTRACION ACAJUTLA**

Solicítase autorizar la sustitución temporal del señor William Manahen Aquino Carías, como Administrador de Contrato, suscrito con la sociedad INELCI, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-07/2023, “Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Treinta (30) Aires acondicionados tipo Minisplit de alta eficiencia, para el Puerto de Acajutla”, debido a que gozará de sus vacaciones anuales, y nombrar en su lugar al ingeniero Jorge Edgardo Rodríguez Vega, Coordinador del Taller Eléctrico del Puerto de Acajutla, del 21 de julio al 4 de agosto de 2023.

=====  
**DECIMOCUARTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el ordinal Primero del Punto Quinto del Acta número 3202, de fecha 26 de mayo de 2023, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-07/2023, “Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Treinta (30) Aires acondicionados tipo Minisplit de alta eficiencia, para el Puerto de Acajutla”, a la sociedad INELCI, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Wilfredo Antonio Mejía Martínez, por el monto total de US \$59,880.77 sin incluir IVA y US \$67,665.27 IVA incluido, para un plazo contractual de CIENTO SETENTA (170) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

Así mismo, mediante el ordinal 2º del mismo Punto de Acta, Junta Directiva nombró como Administrador de Contrato al señor William Manahen Aquino, Supervisor de Mantenimiento de la Sección Eléctrica del Puerto de Acajutla.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la sustitución temporal del señor William Manahen Aquino Carías, como Administrador de Contrato, suscrito con la sociedad INELCI, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-07/2023, “Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Treinta (30) Aires acondicionados tipo Minisplit de alta eficiencia, para el Puerto de Acajutla”, debido a que gozará de sus vacaciones anuales, y nombrar en su lugar al ingeniero Jorge Edgardo Rodríguez Vega, Coordinador del Taller Eléctrico del Puerto de Acajutla, del 21 de julio al 4 de agosto de 2023.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

De acuerdo al nombramiento de Administrador de Contrato efectuado por Junta Directiva, y en vista que el señor William Manahen Aquino Carías, gozará de sus vacaciones anuales del 21 de julio al 4 de agosto de 2023, y con el fin de dar seguimiento al contrato suscrito, el Gerente Interino del Puerto de Acajutla, mediante memorando GPA-529/2022, de fecha 5 de julio de 2023, solicitó a la UCP realizar la gestión ante Junta Directiva para autorizar el nombramiento temporal del ingeniero Jorge Edgardo Rodríguez Vega, quien cuenta con la experiencia necesaria en el área, y así cumplir con lo que establece el Art. 161 y 162 de la LCP.



Todo lo anterior, con el objeto de garantizar la recepción de los suministros; así mismo, para realizar oportunamente las gestiones administrativas con el proveedor, durante la ejecución del contrato, según corresponda.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Artículo 188 de la Ley de Compras Públicas, el cual establece, que todas las adquisiciones y contrataciones que se hubieran celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y las que se haya iniciado el proceso, continuarán rigiéndose por la misma hasta su conclusión.

Ordinal Séptimo del Punto Segundo del Acta número 3193 de fecha 10 de marzo de 2023, mediante el cual Junta Directiva encomendó a la Unidad de Compras Públicas brindar el seguimiento debido a los procesos de contratación iniciados durante la vigencia de la LACAP.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Gerente Interino del Puerto de Acajutla, recomienda a Junta Directiva autorizar la sustitución temporal del señor William Manahen Aquino Carías, como Administrador de Contrato, suscrito con la sociedad INELCI, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-07/2023, “Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Treinta (30) Aires acondicionados tipo Minisplit de alta eficiencia, para el Puerto de Acajutla”, debido a que gozará de sus vacaciones anuales, y nombrar en su lugar al ingeniero Jorge Edgardo Rodríguez Vega, Coordinador del Taller Eléctrico del Puerto de Acajutla, del 21 de julio al 4 de agosto de 2023.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la sustitución del señor William Manahen Aquino Carías, como Administrador de Contrato, suscrito con la sociedad INELCI, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-07/2023, “Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Treinta (30) Aires acondicionados tipo Minisplit de alta eficiencia, para el Puerto de Acajutla”, debido a que gozará de sus vacaciones anuales, y nombrar en su lugar al ingeniero Jorge Edgardo Rodríguez Vega, Coordinador del Taller Eléctrico del Puerto de Acajutla, del 21 de julio al 4 de agosto de 2023.
- 2° Autorizar al Jefe de la UCP, para notificar al contratista, el nombramiento temporal del Administrador de Contrato.
- 3° El presente acuerdo será parte integrante del contrato referido en el ordinal 1°, del 21 de julio al 4 de agosto de 2023.

GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

**ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorizar la sustitución del licenciado Ricardo José Duarte Montoya, como Administrador de Contrato, suscrito con la sociedad Inter Visión de El Salvador, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-28/2018, “Suministro e Instalación de Mobiliario para la Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1”, debido a que ya no labora para la institución, y nombrar en su lugar al señor Walter Ernesto Hernández Lovos, Colaborador de Atención al Cliente, a partir del 14 de julio de 2023.

=====

**DECIMOQUINTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el ordinal primero del Punto Séptimo del Acta número 2952, de fecha 28 de agosto de 2018, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-28/2018, “Suministro e Instalación de Mobiliario para la Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1” de la siguiente manera: a la sociedad Comercial Industrial Olins, S.A. de C.V., representada legalmente por Óscar Ernesto García Ortega, el ítem N° 9 por un monto total de US \$1,100.00 sin incluir IVA y a la sociedad Inter Visión de El Salvador, S.A. de C.V., representada legalmente por Ada Misty Castro Gonzáles, los ítems números 2, 3, 4, 5 y 6 por un monto total de US \$155,342.40 sin incluir IVA; y para un plazo contractual de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (375) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Así mismo, mediante el ordinal 2° del mismo Punto de Acta, Junta Directiva nombró como Administrador de Contrato, al ingeniero Danilo Alex Ramírez, Jefe del Departamento de Operaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Mediante el Punto Decimoctavo del Acta número 3061, de fecha 17 de junio de 2020, Junta Directiva autorizó la sustitución del ingeniero Danilo Alex Ramírez, como Administrador de los Contratos suscritos con las sociedades Comercial Industrial Olins, S.A. de C.V. e Inter Visión de El Salvador, S.A. de C.V., derivados de la Licitación Abierta CEPA LA-28/2018, “Suministro e Instalación de Mobiliario para la Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1”, debido a que ya no labora para la institución, y nombró en su lugar al licenciado Ricardo José Duarte, Jefe del Departamento de Operaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, a partir del 18 de julio de 2020.

Mediante el Punto Decimosegundo del Acta número 3102, de fecha 18 de junio de 2021, Junta Directiva autorizó la sustitución del licenciado Ricardo José Duarte Montoya, como Administrador de los Contratos suscritos con las sociedades Comercial Industrial Olins, S.A. de C.V. e Inter Visión de El Salvador, S.A. de C.V., derivados de la Licitación Abierta CEPA LA-28/2018, “Suministro e Instalación de Mobiliario para la Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1”,

en vista del ordenamiento interno que se está realizando en la Jefatura de Operaciones del Aeropuerto, y nombró en su lugar a la licenciada Candy Sughey Hernández Montecino, Supervisora de la Sección de Facilitación y ETP del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, a partir del 19 de junio de 2021.

Mediante el Punto Decimoprimer del Acta número 3111, de fecha 20 de agosto de 2021, Junta Directiva autorizó la sustitución de la licenciada Candy Sughey Hernández Montecino, como Administradora de los Contratos suscritos con las sociedades Comercial Industrial Olins, S.A. de C.V. e Inter Visión de El Salvador, S.A. de C.V., derivados de la Licitación Abierta CEPA LA-28/2018, “Suministro e Instalación de Mobiliario para la Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1”, debido a que ya no labora para la institución y nombró en su lugar al licenciado Ricardo José Duarte Montoya, Jefe del Departamento de Operaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, a partir del 21 de agosto de 2021.

## **II. OBJETIVO**

Autorizar la sustitución del licenciado Ricardo José Duarte Montoya, como Administrador de Contrato, suscrito con la sociedad Inter Visión de El Salvador, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-28/2018, “Suministro e Instalación de Mobiliario para la Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1”, debido a que ya no labora para la Institución, y nombrar en su lugar al señor Walter Ernesto Hernández Lovos, Colaborador de Atención al Cliente, a partir del 14 de julio de 2023.

## **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

En vista que el licenciado Ricardo José Duarte Montoya, ya no labora para la Comisión, y con el fin de dar seguimiento al contrato suscrito con la sociedad Inter Visión de El Salvador, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-18/2018, la Gerente Aeroportuario, mediante Memorándum GAES-517/2023, presentado en la UCP el 12 de julio de 2023, solicitó realizar la gestión de sustitución de Administrador de Contrato ante Junta Directiva, recomendando nombrar al señor Walter Ernesto Hernández Lovos, Colaborador de Atención al Cliente, a partir del 14 de julio de 2023, quien posee la capacidad técnica para el seguimiento contractual.

## **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Artículo 188 de la Ley de Compras Públicas, el cual establece, que todas las adquisiciones y contrataciones que se hubieran celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y las que se haya iniciado el proceso, continuarán rigiéndose por la misma hasta su conclusión.

Ordinal Séptimo del Punto Segundo del Acta número 3193 de fecha 10 de marzo de 2023, mediante el cual Junta Directiva encomendó a la Unidad de Compras Públicas brindar el seguimiento debido a los procesos de contratación iniciados durante la vigencia de la LACAP.

## V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerente Aeroportuario recomienda a Junta Directiva autorizar la sustitución del licenciado Ricardo José Duarte Montoya, como Administrador de Contrato, suscrito con la sociedad Inter Visión de El Salvador, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-28/2018, “Suministro e Instalación de Mobiliario para la Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1”, debido a que ya no labora para la Institución, y nombrar en su lugar al señor Walter Ernesto Hernández Lovos, Colaborador de Atención al Cliente, a partir del 14 de julio de 2023.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la sustitución del licenciado Ricardo José Duarte Montoya, como Administrador de Contrato, suscrito con la sociedad Inter Visión de El Salvador, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-28/2018, “Suministro e Instalación de Mobiliario para la Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1”, debido a que ya no labora para la institución, y nombrar en su lugar al señor Walter Ernesto Hernández Lovos, Colaborador de Atención al Cliente, a partir del 14 de julio de 2023.
- 2° Autorizar a la UCP para realizar la notificación correspondiente.
- 3° El presente acuerdo será parte integrante del contrato suscrito con la sociedad Inter Visión de El Salvador, S.A. de C.V., a partir del 14 de julio de 2023.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL

**ADMINISTRACION CEPA**

Solicítase autorización para modificar los ordinales tercero y cuarto del Punto Decimocuarto del Acta número 3176 de fecha 18 de noviembre de 2022, en relación al registro de las firmas de los funcionarios responsables de librar y refrendar cheques y documentos de pago que se realicen a través de la Tesorería de CEPA, ya sea de forma física o electrónica, por la adquisición de bienes y servicios para la Oficina Central, las diferentes empresas de la Comisión; en el sentido de incorporar en el registro de firmas al licenciado Alfredo Antonio Quintanilla Flores, como Subgerente del Puerto de Acajutla, y a la licenciada Ana Yanira Aguilar de Pineda, como Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez; y suprimir la firma del Lic. Ricardo José Duarte Montoya.

=====

**DECIMOSEXTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Decimosegundo del Acta número 3174 de fecha 4 de noviembre de 2022, Junta Directiva autorizó las Regulaciones para la Clasificación y Uso de Firmas de CEPA, que describen normas generales, clasificación y aplicación de las mismas.

A través del Punto Decimocuarto del Acta número 3176, de fecha 18 de noviembre de 2022, Junta Directiva autorizó el registro de firmas de los funcionarios responsables de librar y refrendar cheques y documentos de pago que se realicen a través de la Tesorería de CEPA, ya sea de forma física o electrónica, por la adquisición de bienes y servicios para Oficina Central y las diferentes empresas de la Comisión, así como de los Fondos Circulantes en las empresas de la Comisión, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Mediante el Punto Segundo del Acta número 3209, de fecha 30 de junio de 2023, Junta Directiva autorizó modificar la Estructura Organizativa del Puerto de Acajutla, y creó la Subgerencia Portuaria a partir del 3 de julio de 2023.

Por medio de Circular GG-007/2023, la Gerencia General informó del nombramiento de la licenciada Ana Yanira Aguilar de Pineda, como Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez (AIES-SOARG), a partir del 3 de julio de 2023.

**II. OBJETIVO**

Autorizar modificar los ordinales tercero y cuarto del Punto Decimocuarto del Acta número 3176, de fecha 18 de noviembre de 2022, en relación al registro de las firmas de los funcionarios responsables de librar y refrendar cheques y documentos de pago que se realicen a través de la Tesorería de CEPA, ya sea de forma física o electrónica, por la adquisición de bienes y servicios para la Oficina Central, las diferentes empresas de la Comisión; en el sentido de incorporar en el registro de firmas al licenciado Alfredo Antonio Quintanilla Flores, como Subgerente del Puerto de Acajutla, y a la licenciada Ana Yanira Aguilar de Pineda, como Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez; y suprimir la firma del Lic. Ricardo José Duarte Montoya.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

Con base en los artículos 113, 116 y 151 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la CEPA y a solicitud de la Gerencia Financiera, Junta Directiva debe autorizar anualmente el registro de firmas de los funcionarios responsables de librar y refrendar cheques, así como documentos de pago que se realicen a través de la Tesorería de CEPA, ya sea de forma física o electrónica, por la adquisición de bienes y servicios para Oficina Central, las diferentes empresas de la Comisión, así como de los Fondos Circulantes autorizados en las empresas de la Comisión, de acuerdo al inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica de la Comisión.

Mediante el Punto Segundo del Acta número 3209, de fecha 30 de junio de 2023, Junta Directiva autorizó modificar la Estructura Organizativa del Puerto de Acajutla y creó la Subgerencia Portuaria, a partir del 3 de julio 2023.

Por medio de Circular GG-007/2023, la Gerencia General informó del nombramiento de la licenciada Ana Yanira Aguilar de Pineda como Gerente Aeroportuario del AIES-SOARG, a partir del 3 de julio de 2023.

Según las Regulaciones para la Clasificación y Uso de Firmas de CEPA, romano VI, y el anexo 1 del catálogo de firma, establece los cargos que tendrán la clasificación de firma "C", por lo que, tomando en cuenta los cambios antes señalados, es necesario actualizar el registro de la firma de funcionarios en el Puerto de Acajutla y en el AIES-SOARG.

### IV. MARCO NORMATIVO

Inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica de CEPA.

Artículo 113, 116 y 151 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la CEPA.

Regulación para la Clasificación y Uso de Firmas de CEPA, autorizadas el 4 de noviembre de 2022, Romano VI, Clasificación de Firmas, número 1, Firma Clasificación "A", Número 3, Firma de Clasificación "C" y número 4, Firma de Clasificación "D".

Artículo 28 de la Ley de Procedimientos Administrativos: *"Podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos administrativos, con carácter excepcional, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que a la fecha a la que se retrotraiga la eficacia del acto ya existieran los supuestos de hecho necesarios para dictarlo y que con ello no se lesionen derechos o intereses legítimos de otras personas."*

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1º Modificar el ordinal tercero del Punto Decimocuarto del Acta número 3176, de fecha 18 de noviembre de 2022, en el sentido de adicionar la firma de funcionario que tendrá la responsabilidad de librar y refrendar cheques y documentos de pago que se emitan en el Puerto de Acajutla, de la cuenta corriente número 210600061 en Banco Cuscatlán de El Salvador S.A., Fondo Circulante CEPA-Acajutla, a partir del 3 de julio hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad al siguiente detalle:

**Refrendarios (Firma "C"):**

|  |              |            |
|--|--------------|------------|
| Licenciado Alfredo Antonio Quintanilla Flores<br>Subgerente Puerto de Acajutla | Firma física | Incorporar |
|--|--------------|------------|

- 2° Modificar el ordinal cuarto del Punto Decimocuarto del Acta número 3176, de fecha 18 de noviembre de 2022, en el sentido de suprimir e incorporar la firma de funcionario que tendrá la responsabilidad de librar y refrendar cheques y documentos de pago que se emitan en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, de la cuenta corriente número 130311276 en Banco Cuscatlán de El Salvador S.A., Fondo Circulante-AIES, a partir del 3 de julio hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad al siguiente detalle:

**Refrendarios (Firma "C"):**

|  |              |          |
|--|--------------|----------|
| Licenciado Ricardo José Duarte Montoya | Firma física | Suprimir |
|--|--------------|----------|

|  |              |            |
|--|--------------|------------|
| Licenciada Ana Yanira Aguilar de Pineda<br>Gerente Aeroportuario | Firma física | Incorporar |
|--|--------------|------------|

- 3° Mantener vigentes las demás autorizaciones y firmas de funcionarios responsables, previstas en el Punto Decimocuarto del Acta número 3176, de fecha 18 de noviembre de 2022.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para modificar los literales a) y c) del ordinal primero del Punto Decimoquinto del Acta número 3176, de fecha 18 de noviembre de 2022, en el sentido de autorizar al personal que tendrá firma de “Revisado” en los documentos de pago, tanto en Oficina Central como en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez (AIES-SOARG), para el período comprendido del 3 de enero al 31 de diciembre de 2023.

=====

**DECIMOSEPTIMO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Decimosegundo del Acta número 3174, de fecha 4 de noviembre de 2022, Junta Directiva autorizó las Regulaciones para la Clasificación y Uso de Firmas de CEPA, que describen normas generales, clasificación y aplicación de las mismas. En dicha regulación se establece la clasificación y facultades de firma de documentos.

En el Punto Decimoquinto del Acta número 3176, de fecha 18 de noviembre de 2022, Junta Directiva autorizó la firma de “Revisado”, en documentos de pago, tanto en Oficina Central como en las empresas de la Comisión, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de las Disposiciones Específicas de Presupuesto aplicables a la CEPA.

Tomando en cuenta el movimiento de personal autorizado para firma de “Revisado” en los primeros días del año 2023, se considera pertinente modificar los nombramientos realizados en el punto relacionado en el párrafo anterior.

**II. OBJETIVO**

Autorizar modificar los literales a) y c) del ordinal primero del Punto Decimoquinto del Acta número 3176, de fecha 18 de noviembre de 2022, en el sentido de autorizar al personal que tendrá firma de “Revisado” en los documentos de pago, tanto en Oficina Central como en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el período comprendido del 3 de enero al 31 de diciembre de 2023.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Para dar cumplimiento a las Disposiciones Específicas de Presupuesto aplicables a la CEPA y las Regulaciones para la Clasificación y Uso de Firmas de CEPA, se autorizó al personal, que firmará de “Revisado” en todos los documentos de pago, en las empresas de la Comisión:

- a) Oficina Central
- b) Puerto de Acajutla
- c) Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez
- d) Puerto de La Unión



Por medio de memorando GADRH-722/2022, de fecha 8 de diciembre de 2022, la Gerencia de Recursos Humanos informó sobre el traslado y nombramiento del licenciado José Medardo Escobar Escobar como Jefe de la Sección de Contabilidad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, a partir del 3 de enero de 2023.

La Gerencia de Recursos Humanos en Circular GADRH-001/2023, informó sobre el nombramiento del licenciado César Alexander Bonilla Ávalos, como Contador Institucional, a partir del 3 de enero de 2023.

En relación a dichos nombramientos, es conveniente modificar el ordinal primero del Punto Decimoquinto del Acta número 3176, de fecha 18 de noviembre de 2022, autorizando al personal para la firma de revisado en documentos de pago, según el siguiente detalle:

a) Oficina Central:

Licenciada Mirna Judith Baires Garcia, (se mantiene)

Licenciado José Medardo Escobar Escobar (se elimina)

Licenciado César Alexander Bonilla Ávalos (se incorpora)

c) Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez:

Licenciado César Alexander Bonilla Ávalos (se elimina)

Licenciado José Medardo Escobar Escobar (se incorpora)

El resto de autorizaciones y firmas de funcionarios responsables contenidos en el punto de Junta Directiva antes relacionado, se mantienen.

Tomando en cuenta que los nombramientos del licenciado César Alexander Bonilla Ávalos Contador Institucional en Oficina Central y licenciado José Medardo Escobar Escobar, Jefe de la Sección de Contabilidad, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, fueron efectivos a partir del 3 de enero de 2023, y que conforme a las Regulaciones para la Clasificación y Uso de Firmas de CEPA, por los cargos que ostentan los referidos profesionales se encuentran facultados para la firma de "Revisado", se considera pertinente la modificación solicitada con efectos retroactivos a partir del 3 de enero de 2023.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Las Disposiciones Específicas de Presupuesto, aplicables a la CEPA, en el artículo 4 establece: *"Los documentos de pago llevarán el "REVISADO" del Gerente Financiero o, en su defecto, del Jefe del Departamento de Contabilidad o del funcionario que sea designado para ello por la Junta Directiva. Dichos documentos deberán llevar, además, el "PÁGUESE" del Presidente o del Gerente General o del Gerente Portuario o Ferroviario, según corresponda o del funcionario a quien se autorice para ello. En el caso de pagos efectuados por medio de los fondos circulantes bastará llenar estos requisitos en el documento que resume los reintegros.*

Artículo 28 de la Ley de Procedimientos Administrativos: *“Podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos administrativos, con carácter excepcional, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que a la fecha a la que se retrotraiga la eficacia del acto ya existieran los supuestos de hecho necesarios para dictarlo y que con ello no se lesionen derechos o intereses legítimos de otras personas.”*

Según las Regulaciones para la Clasificación y Uso de Firmas de CEPA, romano N°6, numeral 5, y el anexo 1 del catálogo de firma, establece los cargos y la clasificación de firma “E” de revisado en los documentos de pago de CEPA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar modificar los literales a) y c) del ordinal primero del Punto Decimoquinto del Acta número 3176, de fecha 18 de noviembre de 2022, en el sentido de autorizar al personal que tendrá la firma de “Revisado” en documentos de pago, tanto en Oficina Central como en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 3 de enero al 31 de diciembre de 2023, según el siguiente detalle:
  - a) Oficina Central  
Licenciada Mirna Judith Baires García, y licenciado César Alexander Bonilla Ávalos, Contador Institucional
  - c) Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez  
Licenciado José Medardo Escobar Escobar, Jefe de la Sección de Contabilidad.
- 2° Mantener vigentes las demás autorizaciones y firmas de funcionarios responsables previstas en el Punto Decimoquinto del Acta número 3176, de fecha 18 de noviembre de 2022.

**DECIMOCTAVO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Autorizar el Manual de Procedimientos de Servicios de Información Aeronáutica (AIS), en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

**DECIMONOVENO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad LINK AVIATION SERVICES, S.A. DE C.V.
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

**VIGESIMO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Suscribir contrato de arrendamiento con la POLICÍA NACIONAL CIVIL DE EL SALVADOR
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

**VIGESIMOPRIMERO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad  
CREDOMATIC DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de  
mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la  
Información Pública.

**VIGESIMOSEGUNDO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Dar por terminado de manera anticipada a partir del 31 de julio de 2023, el contrato de arrendamiento suscrito el 16 de marzo de 2018, con la sociedad CADEJO BREWING COMPANY, S.A. de C.V.
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

**VIGESIMOTERCERO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Delegar a la Gerencia Legal el diligenciamiento de los procedimientos para la imposición de sanciones legales o penalidades contractuales y el pago de multas, conforme a lo regulado en el Contrato de Asocio Público Privado de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, bajo la modalidad de Concesión de Obra Pública, suscrito con la sociedad ADIMEX EL SALVADOR SPE, S.A. DE C.V.
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto XI, Acta número 3196, de fecha 13 de abril de 2023 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diez horas con treinta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Licenciado Federico Anliker, Presidente

**Los Directores Propietarios:**

Señora Yanci Yanet Salmerón de Artiga, por el Ramo de Economía  
Coronel Pablo Alberto Soriano Cruz, por el Ramo de la Defensa Nacional



**Acta 3210 14 de julio de 2023**

Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales  
Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, por el Sector Comerciantes

**Los Directores Suplentes:**

Ingeniero Álvaro Ernesto O'byrne Cevallos, actuando como Propietario por el Ramo de Obras Públicas  
Licenciado René Mauricio García Sarmiento, actuando como Propietario por el Ramo de Hacienda  
Capitán de Navío Omar Iván Hernández Martínez, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Señor Marvin Alexis Quijada, por el Sector Comerciantes

También estuvo presente el licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, como Gerente General y el doctor Armando Láinez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.